

Toluca de Lerdo, México, quince de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las trece horas con cuarenta y tres minutos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Luis Arturo Garrido Martínez y Carlos Torres López, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo Distrital Electoral 30 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, a las diez horas con dieciocho minutos y treinta y seis segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CDE30/122/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ANAYELLY GOMEZ GONZÁLEZ y MAURICIO ROSALES MORALES**, representantes propietario y suplente respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, ante el citado Consejo Distrital Electoral; en contra de *"Los resultados de la votación recibida en las casillas que más adelante se identifican así como los resultados consignados en el acta de cómputo distrital"*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CDE30/122/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. Regístrese en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JI/15/2018**.
- III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que menciona el promovente, para los efectos que precisa.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN